



TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS NÚMERO H/DIF/30/2026, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE DENOMINARÁ **"EL DIF MUNICIPAL"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. LILIANA HERRERA VILLANUEVA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**, ASISTIDA POR EL **LIC. JAHIR ALBERTO JIMÉNEZ ROCHA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN SOCIAL**, RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POR LA OTRA PARTE LA **C. MARÍA YESENIA MARROQUÍN CAVAZOS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR"**, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO **"LAS PARTES"**, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- 1.- Que en fecha 02 de enero de 2026, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios número **H/DIF/30/2026**, cuyo objeto consiste en que **"EL PRESTADOR"** se obliga a prestar **"LOS SERVICIOS"** consistentes en apoyo a la Coordinación de Atención Social del **"DIF MUNICIPAL"**; con una vigencia del 02 de enero del 2026 al 30 de junio de 2026, en adelante **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.
- 2.- En fecha 29 de junio de 2026, **"LAS PARTES"**, celebraron el primer convenio modificatorio al contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios número **H/DIF/30/2026**, cuyo objeto es la modificación de la cláusula octava, a efecto de modificar de ampliar la vigencia del **"CONTRATO PRINCIPAL"** hasta el 31 de julio de 2026, en lo sucesivo **"EL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO"**.
- 3.- En fecha 31 de julio de 2026, **"LAS PARTES"**, celebraron un segundo convenio modificatorio al contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios número **H/DIF/30/2026**, cuyo objeto es la modificación de la cláusula octava, a efecto de modificar de ampliar la vigencia del **"CONTRATO PRINCIPAL"** hasta el 30 de septiembre de 2026, en lo sucesivo **"EL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO"**.
- 4.- Que la presente modificación tiene sustento según lo establecido en la cláusula Décima Octava del **"CONTRATO PRINCIPAL"**.

DECLARACIONES:

I.- DECLARACIONES DE "LAS PARTES":

- a) Que se reconocen recíprocamente el carácter, la personalidad y la capacidad legal, manifestando que las facultades no les han sido revocadas o limitadas, de forma alguna.
- b) Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones descritas en **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, mismo que continúa vigente en todo lo que no contravenga al presente convenio modificatorio.
- c) Que concurren a la celebración del presente instrumento de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualquiera otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo.

Por los motivos anteriormente expuestos, y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrarlo conforme a las siguientes:



CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es la modificación de la **CLÁUSULA OCTAVA** del **"CONTRATO PRINCIPAL"**, a efecto de ampliar su vigencia, para quedar en los siguientes términos:

OCTAVA. VIGENCIA. *"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 02 de enero al 31 de diciembre de 2026.*

SEGUNDA. **"LAS PARTES"** acuerdan que, salvo las modificaciones a que se refiere el presente instrumento, subsisten y quedan vigentes todas y cada una de las disposiciones estipuladas en **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** y sus convenios modificatorios.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026.

"EL DIF MUNICIPAL"

MTRA. LILIANA HERRERA VILLANUEVA
DIRECTORA GENERAL

LIC. JAHIR ALBERTO JIMÉNEZ ROCHA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ATENCIÓN SOCIAL
RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR"

C. MARÍA YESENIA MARROQUÍN CAVAZOS